INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
Subdepto. Estadísticas de Industria
Dirección: Paseo Bunes 418, piso 5
Teléfono: 22 246 3710
E-mail: jenny.nunez@ine.cl
www.ine.cl
Santiago - Chile

MES	AÑO	ROL	DV ROL

ENCUESTA MENSUAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA A EMPRESAS GENERADORAS Y/O AUTOGENERADORAS

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

RUT -

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL

DIRECCIÓN

NÚMERO

REPRESENTANTE LEGAL

RUT REPRESENTANTE LEGAL -

PÁGINA WEB

FONO

FAX

E-MAIL

REGIÓN

COMUNA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 35101 - Generación de energía eléctrica

ORGANIZACIÓN JURÍDICA

FORMA DE PROPIEDAD (Privada Nacional/ Privada Extranjera/ Privada Mixta/ Estatal)

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

DIRECCIÓN

NÚMERO

PÁGINA WEB

FONO

FAX

E-MAIL

REGIÓN

COMUNA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 35101 - Generación de energía eléctrica

Extractos de la Ley Orgánica 17.374

Obligatoriedad

Artículo 20°- Todas las personas naturales o jurídicas chilenas y las residentes o transeúntes están obligadas a suministrar los datos, antecedentes o informaciones de carácter estadístico que el Instituto Nacional de Estadísticas les solicite por intermedio de sus funcionarios, delegados o comisionados, de palabra o por escrito, acerca de hechos que por su naturaleza y finalidad tengan relación con la formación de estadísticas oficiales.

Artículo 22°- Las personas a que se refieren los artículos 20° y 21°, de esta ley, que se negaren a suministrar los datos estadísticos que les fueren solicitados, o que los falsearen, o alteraren, sufrirán una multa de una suma no inferior a 1/5 ni superior a cuatro sueldos vitales mensuales del departamento de Santiago. La aplicación y pago de la multa no exime al infractor de cumplir la obligación correspondiente. En caso de persistir la rebeldía, la multa podrá ser nuevamente impuesta, aumentándose hasta el doble del valor señalado en el inciso primero".

Confidencialidad

Artículo 29°- El Instituto Nacional de Estadísticas, los organismos fiscales, semifiscales y Empresas del Estado, y cada uno de sus respectivos funcionarios, no podrán divulgar los hechos que se refieren a personas o entidades determinadas de que hayan tomado conocimiento en el desempeño de sus actividades. El estricto mantenimiento de estas reservas constituye el "Secreto Estadístico". Su infracción hará incurrir en el delito previsto y penado por el artículo 247, del Código Penal, debiendo en todo caso aplicarse pena corporal.

Artículo 30°- Los datos estadísticos no podrán ser publicados o difundidos con referencia expresa a las personas o entidades a quienes directa o indirectamente se refieran, si mediare prohibición del o los afectados.

GENERACIÓN DE ENERGÍA Y DESTINOS (MILES DE K.W.H.)

En la columna "Tipo de Generación": se debe compeltar con una T, una H o CC frente al nombre de la Planta o Central, según sea ésta Térmica, Hidráulica o de Ciclo Combinado.
Si la compra de la energía eléctrica se hace al CDEC: colocar una X en la columna CDEC, en caso contrario se asume que la compra se realiza a autoproductores.
Desglose el Total de ventas, anotando en el sector que corresponda, en el recuadro "Distribución de Energía, según sector y región de ventas (miles de K.W.H.)".

Región	Nombre de la Central o Planta y Región a la cual pertenece	Potencia Instalada (M.W.)	Tipo Generación (T = Térmica/ H = Hidráulica/ CC = C. Comb./ S = Solar)	Generación	Compras	CDEC	Ventas	Consumo Propio	Pérdida por Transmisión
Total									

DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, SEGÚN SECTOR Y REGIÓN DE VENTAS (MILES DE K.W.H.)

Sector / Región	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	RM	XIV	XV	XVI	Total
1. Residencial																	
2. Comercial																	
3. Minero																	
4. Agrícola (riego)																	
5. Industrial																	
6. Transporte																	
7. Fiscal y municipal																	
8. Alumbrado público																	
9. Otros (especificar)																	
10. Distribuidoras																	
11. Generadoras																	
Total																	

IDENTIFICACIÓN DEL INFORMANTE

NOMBRE DEL INFORMANTE

FONO

FAX

E-MAIL

TIPO (Informante encargado de la producción/ Contador o informante calificado)

CARGO

OBSERVACIONES